El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 23. Mahón, martes 13 de Octubre de 1903. N.º 6.676

SECCIÓN POLITICA

CONSULTA

«Ha sido denunciado nuestro querido colega»... pongan ustedes aquí el título de cualquier periódico republicano, y de fijo que no la yerran.

Esto de la legislación represiva de la prensa constituyó siempre para nuestros reaccionarios estadistas un verdadero rompecabezas. La previa censura, que, según la enérgica expresión de Milton, es peor que el asesino, porque mata la inmortalidad, no pudo sostenerse. El editor responsable, cargado con los pecados de toda una redacción, semejaba demasiado al macho cabrío de Israel. Desechados tales expedientes, el reaccionarismo inventó la multa, suspensión y supresión del periódico recalcitrante. De esta suerte los gobiernos tenían en su mano la mordaza de la opinión pública. Hízose notar por los liberales que no es racional castigar al instrumento, sino al autor de la culpa. Y se sometió al periodista al Código penal. Justa resolución si lo que en la prensa se persiguen fuesen delitos de verdad. Funesta cuando se crean delitos artificiales á arbitrio de los ministros, y se hace de la ley la tapadera de los desafueros del poder.

Cabe afirmar en principio que este sistema del periodista presidiable es la quinta esencia del más puro liberalismo. Para probarlo basta remontarse á las teorías kantianas del derecho natural. Hubo un tiempo en el desenvolvimiento de las doctrinas jurídicas en que se pretendió explicar por el contrato todas las instituciones del derecho. Contrato era la sociedad civil, contrato la propiedad privada, contrato la constitución política, contrato la sucesión, contrato la paternidad, contrato el matrimonio. Cosas había que resistían por su naturaleza entrar en el patrón. La pena era, de entre todas, la más reacia. ¿Cómo persuadir al que está en presidio de que la sociedad le tiene allí por su propia voluntad y contando con su beneplácito?

¿Qué no logra el ingenio? Hubo un Fenerbach que realizó el milagro de demostrar al reo de muerte que, si el verdugo le ahorcaba, era únicamente con ánimo de darle gusto. El razonamiento no puede ser más claro. El Código penal, según Fenerbach, es algo así como la proposición de un contrato. Por su medio la sociedad viene á decir al individuo: «¿Quieres matar? Mata, pero te ahorcaré». O bien: «¿quieres ser ahorcado? No tienes más que matar». El individuo, perpetrando el delito, acepta la proposición. La aplicación de la pena no es otra cosa sino la consumación del contrato, mediante el cumplimiento de lo prometido. Así se cumplen á la vez la voluntad del individuo y la de la sociedad. *Y tutti contenti*

¿Quien no admira la profundidad y trascendencia de esta amable filosofía? Ella armoniza y concierta la represión más dura con la libertad más desenfrenada. Ella convierte al Código penal en un manual de seductoras promesas. Ella hace del presidio el templo del libre albedrío. Ella justifica la legislación vigente sobre la prensa periódica y explica las misteriosas relaciones que, por intermedio del fiscal de S. M. enlazan entre sí á la cárcel y al liberalismo.

Todo lo puede hacer el periodista sin más que someterse á tarifa. ¿Quieren ustedes poner de vuelta y media á las Cortes del reino? Con veinte años de relajación por cada uno de los cuerpos colegisladores les basta para satisfacer el capricho. ¿Les tienta el diablo de la lesa majestad y rabian por injuriar al propio titular del trono de San Fernando? Doce años de prisión mayor y cinco mil pesetejas, y es cosa hecha. ¿Ansían insultar á sacerdotes, profanar imágenes, escarnecer dogmas? Por seis años de prisión correccional y dos mil quinientas de las susodichas, se quitan el amargor de boca. ¿Les precisa poner verde á un ministro? Por la friolera de seis meses de arresto mayor pueden darle gusto á la lengua. Los precios, como se ve, corresponden al tamaño de las licencias. Los hay muy equitativos. En todo caso la libertad de la prensa es absoluta. El periodista es dueño de escribir cuanto guste, sin más que pagar su escote de ilegalidad con su dinero y sus costillas.

Se dirá que de esta misma libertad gozan también el parricida, el asesino, el secuestrador, el incendiario, el estuprador, el adúltero y el ladrón. ¿Y que? ¡Cuán poco entiende de achaques de liberalismo el que tal objeción suscita! Cabalmente el toque está en eso, en hacer de la misma condición al periodista y al criminal. Este sistema, que es el de la libertad absoluta, es también el de la perfecta igualdad. No conoce clases. A los ojos imparciales de la ley, un artículo no se distingue de un homicidio y un apóstrofe debe ser equiparado á un robo con fractura. La errata puede conducir á Ceuta, el adjetivo es precidiable Con lo cual se impide que los Chatos y Mamed que pueblan las redacciones perpetren impunemente esos crímenes de estereotipia que ponen á nuestra vehemente y apasionada sociedad contemporánea en trance de muerte.

Un solo reparo hallamos al sistema. El que mata, roba, secuestra, estupra ó incenndia, sabe bien lo que hace. El que comete delitos de imprenta no siempre se da cuenta de ello. Al uno la conciencia le advierte su pecado. El otro puede perpetrar el suyo y quedarse tan fresco hasta que se lo advierte el fiscal. Esto establece entre unos y otros delincuentes una injusta desigualdad. ¿Como ha abstenerse del delito quién, cometiéndolo no sabe que delinque? ¿No fuera bueno qué, para evitar tamaño inconveniente, se determinare de una manera precisa hasta donde es inocente el calificativo y en que punto preciso comienza á ser punible el adverbio? Si mis compañeros en riesgo de delincuencia siguieran mi dictámen, todos juntos elevaríamos á la superioridad una exposición que dijera en sustancia lo siguiente:

«Excmo. señor presidente del Consejo de ministros: Los exponentes, horados padres é hijos de familia, hacemos cuánto está en nuestra mano para guardar escrupulosamente los santos mandamientos. Procuramos amar á Dios, aún antes de conocerle. No juramos, no matamos no hurtamos, no levantamos falso testimonio ni mentimos. Nos esforzamos, aunque no siempre con éxito, por no desear ciertas mujeres de ciertos prójimos y por no codiciar la fortuna de Urquijo ó Comillas. ¿Conoce V. E., aún entre sus mismos correligionarios, muchos ciudadanos igualmente virtuosos? Pues bien: en llegando que llegamos á esos llamados delitos políticos nuestro sentido moral se turba como gobernador electorero y nuestra conciencia enmudece como político resellado. Todo es para nosotros oscuridad, sombra y misterio.

A V. E. desde los profundos clamamos. V. E. sabe lo que es esta clase de delitos. V. E. conoce perfectamente esta monserga. Ilumine V. E. con sus luces las tinieblas de nuestra alma. Manifiéstenos lo que se puede decir y lo que se debe callar. Determine ante nuestros ojos deslumbrados la línea precisa que separa lo legítimo de lo vitando. Háganos saber cuáles sean las enseñanzas de la historia que será preciso omitir. Especifique cuáles son las prescripciones de la razón y el buen sentido que han de tenerse por proscritas. Díganos de qué suerte cabe defender á la República sin atacar á la monarquía y pedir un cambio de régimen sin combatir al existente.

No es que vayamos á prometer por ello un acatamiento ciego y servil á las indicaciones de V. E. La carne es flaca. ¿Quién sabe? Acaso nos tiente el diablo y demos al idem toda nuestra prudencia. Pero á lo menos, si pecamos, nos salvemos de nuestro pecado. Cuando suframos el castigo, podrá consolarnos el recuerdo del gustazo que nos dimos. Y no como ahora cuando arriesgamos encontrarnos, de la noche á la mañana, siendo unos criminales inocentes y unos delincuentes honrados, que es lo más soso del mundo, y nos vemos amenazados por las inclemencias de la pena sin haber saboreado los deleites que suelen, en la decaída naturaleza humana acompañar á la culpa.

Aunque ya se nos alcanza que acaso todo el toque está en que es lícito desde el poder violar impunemente la ley y no lo es en la oposición con impunidad defenderla».

ALFREDO CALDERÓN.

El delito de siempre

Ni que me crean los clericales ni que no, les digo con la mano puesta sobre el corazón que no repaso una vez los periódicos sin experimentar una impresión de angustia pensando qué nuevo escándalo habrán dado hoy los curas.

Lisonjea y agrada más al adversario de buena ley combatir á su enemigo en el terreno de las ideas y de las doctrinas que en el de los hechos y defectos personales; además que el andar respirando los miasmas corruptos de pasiones vergonzosas cosa es que no se aviene con todos los espíritus y menos con el mío.

Pero no hay más remedio; el clero se aparta cada vez más de su verdadera misión y se torna en el seno de nuestras sociedades elemento de infección en vez de factor de saneamiento moral, y no es posible pasar en silencio lances y cosas que fermentan en la vida íntima de esas entidades religiosas que ya Cristo llamó «sepulcros blanqueados».

¿De qué se trata? dirán ustedes; pues del delito de siempre, de las escandalosas reivindicaciones de la Naturaleza hollada siempre y perseguida en nombre de unos absurdos preceptos eclesiásticos.

Los antiguos católicos decían: «No hay hereje sin mujer», queriendo demostrar con este dicho que lo primero que hacía todo clérigo y eclesiástico al franquear el circulo de hierro de la Iglesia católica era volver los ojos hácia la dulce compañera del hombre, hacia la mujer, mitad de nuestra vida, angel tutelar del hogar, consuelo del hombre, estímulo en sus empresas y tierna sonrisa puesta por el destino en las negruras tristes de la vida humana.

El clérigo siente continuamente la nostalgia de la mujer, y hé aquí la clave de los fervores y entusiasmos de los místicos hacia la Virgen María, envuelta entre los esplendores de la divinidad y circundada de toda la gloria y magnitud imaginables, pero sobre las que flota siempre su «feminidad», el ideal perenne de las ansias del hombre, el «eterno femenino» de Goethe.

La Iglesia ha arrebatado al clérigo la mujer, y por esto ha hecho su vida sombría, melancólica, materia dispuesta á todas las aberraciones y á todos los delitos. La vida eclesiástica

es un firmamento sin sol, porque en él faltan los vivos destellos del amor femenino, que en vano riquezas, autoridad, honores y las esperanzas de un premio celestial quieren suplir y suplantar.

La Iglesia ha sido la que ha legislado que los clérigos no pueden tener en sus casas más mujeres que sus madres y hermanas y eso si son muy severas y recatadas; si han de tener sirvientas han de pasar de los cincuenta años y rechaza del hogar clerical con horror á las sobrinas, primas y las llamadas «amas» ó «majordonas». ¡Cuántas previsiones para contener á los clérigos en el cumplimiento de eso que ella llama «deber sagrado»! Pero dirán mis lectores: «La Iglesia habrá decretado eso y todo lo que usted quiera, pero no hay ningún clérigo que lo cumpla.» Así es en verdad, y de ahí dimana el escándalo y el desprestigio de los curas, porque el pueblo fiel y devoto no les juzga por el tamiz de un criterio racional, sino con las enmarañadas leyes promulgadas por la Iglesia; y como les ve en completo desacuerdo con ellas, por eso grita y se revuelve escandalizado.

A los frailes les prohibió bajo pena de excomunión el ir á charlotear al locutorio de las monjas, y á las inmaculadas esposas de Jesús las excomulgaba también si introducían por el torno á un niño varón, aunque fuese de pecho. El caso era apartar de la vista de las mujeres que á ella se consagraban toda idea, aunque remota, del varón, y á sus sacerdotes hacerles aborrecer hasta el acento femenino. En las obras de los Santos Padres se hallan los dicterios más atroces contra las mujeres y en los escritos de monjas y abadesas las más duras invectivas contra los hombres. ¿Qué frutos produjo este horror mutuo entre ambos sexos que la Iglesia imponía oficialmente? Pues que Safo y Sócrates, con todas sus legiones de discípulos, volvieron á florecer en el seno de la Iglesia católica; por huir de un tropiezo se cayó en un abismo. ¡Oh sublime sabiduría de la Iglesia, maestra del mundo!

Y vamos al escándalo de tanda que estos días ha circulado por los periódicos. No me refiero al proceso de un párroco francés, convicto y confeso de haber seducido á veinte y dos niñas inocentes que concurrían á su Iglesia para ser instruídas en la doctrina cristiana, no; harto tenemos con los clérigos españoles para emplear el tiempo con los franceses. Este proceso es el de un capellán de monjas de las cercanías de Madrid.

Don Manuel San Ramón y Ramón llevaba largo tiempo ejerciendo el cargo de capellán en el convento de monjas clarisas de Nuestra Señora de Constantinopla, edificio destartalado y feo que se encuentra en la carretera que va desde Madrid hasta Jetafe, pasando por Carabanchel. Este clérigo, viviendo en el aislamiento y en la ociosidad, sintiendo siempre en sus oídos los femeniles acentos de las monjas reclusas, batallaba, á pesar de no ser joven, con las embestidas del aguijón carnal; se trataba de saciar el violento apetito, pero también de salvar hipócritamente el honor clerical. ¿Cuál sería la víctima? ¿Una joven de las del contorno? Odiaban á los curas. ¿Una mujer casada? Había que contar con el despecho y la esta ca del marido. ¿Una monja de su convento? Pudiera saberlo la superiora ó el opispo y ¡adios pan! ¿Una niña?... Sí; su inocencia y sus pocos años serían la salvaguardia del atentado, y además las niñas han sido siempre plato predilecto del libertinaje clerical. Y pensando así, cayó en sus garras Amalia Contreras, de «seis años» de edad, y allí se cebó la inmunda bestia con rabia, con delirio, con espasmos de lujuria reconcentrada amenazada, amedrentada, confusa, la niña calló, hasta que síntomas de enfermedad incomprensible en aquella edad delataron el crimen. El cura fué preso, procesado, y en la Audiencia de Madrid, sección 3.ª, se ha visto la causa.

No prosigamos. Sigan, sigan los clericales cantando las excelencias del celibato eclesiástico, que transforma á los hombres en ángeles «infernales».

Fray Gerundio.

Telegramas

MADRID 11

El Juzgado instructor ha seguido hoy trabajando en la causa sobre los polizontes y ante él han prestado declaración los ex-delegados Pugá, Marsal y Visedo. También han declarado el agente de vigilancia Quintanilla y otro cesante llamado Visuelo. Al primero se le acusó del delito de cohecho y sus manifestaciones ante el Juzgado no han debido ser muy favorables, pues se le declaró procesado, conduciéndosele á la cárcel. Visuelo ha sido preso por no resultar comprobados los cargos que formuló contra el inspector Zaldívar. Ha sido procesado el agente de primera Ríos, quién si no presta fianza de mil pesetas en el término de tres días, será encarcelado. Antes había sido detenido José Ríos (a) *Piti*.

PARIS

Buda-Pesth.—Novecientos huelguistas atacaron las oficinas del periódico «Pesti Hirlap». La policía cargó sable en mano contra los huelguistas, resultando tres empleados y cuatro agentes heridos. Fueron detenidos 350 individuos.

Londres.—El «Morning Post» dice que en Chefú circula con insistencia el rumor de que el Japón ha dirigido á Rusia un ultimatum, que terminará dentro de dos días acerca de la evacuación de la Mandchuria.

—El «Matín» cree que el tratado próximo á firmarse entre Francia é Inglaterra consiste en que ambas naciones decidirán someter en lo sucesivo al arbitraje la mayoría de los disentimientos políticos y comerciales. Está acordada en principio la manera como funcionará el arbitraje. Las cuestiones presentes y pasadas serán resueltas directamente por los diplomáticos. Se considera inminente la firma del referido tratado. El Rey Eduardo ha hablado de él en distintas ocasiones.

Los periódicos ingleses dicen que no se trata de un arbitraje general, sino de un sencillo acuerdo encaminado á someter al arbitraje los disentimientos de carácter jurídico y la interpretación de los tratados actuales. Las cuestiones que deben someterse al arbitraje son secundarias, pues las importantes, como la de Marruecos, Terranova y otras, quedan excluídas del mismo.

Viena.—Segun se dice en un telegrama fechado en Roma, el Czar renunciará á realizar su proyectado viaje á Italia.

Marsella.—El Congreso radical socialista ha adoptado el acuerdo de invitar á los individuos de dicho partido que forman parte del Parlamento á que se pongan en relaciones con sus colegas de los Parlamentos extranjeros para obtener la disminución simultánea de los gastos militares.

—M. Delcassé ha inaugurado esta tarde en el ministerio del Interior la Conferencia internacional sanitaria, dando la bienvenida á los delegados extranjeros, recordando que la Conferencia de Venecia de 1892 fué debida á la ilustrada iniciativa de Italia y los resultados obtenidos, y añadiendo que, habiendo demostrado posteriormente la experiencia la posibilidad de mejorar los reglamentos redactados, éste era el objeto de la Conferencia actual.

—Durante la recepción oficial, el presidente del Consejo ha manifestado que en los últimos treinta años ningún acto de los gobiernos franceses ha justificado el argumento de que exista antagonismo entre el ejército y la república.

Ha añadido que el ejército es un instrumento de paz, precisamente porque es fuerte.

El general André ha hablado á continuación, insistiendo en ponderar los resultados de las últimas grandes maniobras militares y recordando que los oficiales extranjeros reconocieron unánimemente los importantes progresos del ejército francés y la resistencia del soldado.

MAHON

LA SUSPENSIÓN

de la Federación de Obreros

Recordarán nuestros lectores que el 20 de Septiembre, á raíz de la celebración del meeting obrero, fué clausurada la Federación de Obreros de orden del Sr. Delegado del Gobierno. Se practicó un reconocimiento en el local, y nada más se supo de este asunto.

El viernes 9 del corriente, esto es, un día antes de cumplirse los veinte en que, según el art. 12 de la Ley de Asociaciones, si la Autoridad judicial no ha confirmado por procesamiento la suspensión gubernativa, queda ésta sin efecto, recibió el Presidente de la Federación el siguiente oficio:

El Excmo. Sr. Capitán General de este Distrito se ha servido decretar la confirmación de la suspensión de esa Sociedad acordada por la Autoridad gubernativa de esta ciudad en veinte de Septiembre del presente año.

Lo que digo á V. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. muchos años.—Mahón 9 de Octubre 1903.—El Comandante Juez Instructor. —Francisco de la Paz.—Sr. Presidente de la Federación de Obreros de la Isla de Menorca.—Hay un sello que dice: "Artillería de Plaza Batallón de Menorca.—Juzgado de Instrucción."

No conformándose el Presidente de la Federación con esa confirmación de la suspensión gubernativa, por considerarla contraria á lo preceptuado en la Constitución de la Monarquía y á la citada Ley de Asociaciones, trató de presentar el recurso que á la letra dice:

Exmo. Sr. Capitán General de Baleares.

Juan Bagur Aloy, presidente de la Federación de Obreros de la isla de Menorca, en méritos de la causa en que se decretó la suspensión de dicha asociación, á V. E. atentamente expone: Que en el día de ayer le fué comunicado al exponente por el Sr. Juez instructor del mencionado proceso, que la autoridad de V. E. se ha servido decretar la confirmación de la suspensión de la Federación de Obreros de la isla de Menorca, acordada por la autoridad gubernativa de esta ciudad el veinte de Septiembre del presente año.

El art. 13 de la Constitución de la Monarquía española reconoce á todo español el derecho de asociarse para los fines de la vida humana, mientras no estén en suspenso las garantías; y el 14 establece que las leyes dictarán las reglas oportunas para asegurar á los españoles en el respeto recíproco de los derechos reconocidos.

El art. 12 de la ley de asociaciones dicta que el Gobernador de la provincia podrá acordar *especificando con toda claridad los fundamentos en que se apoye*, la suspensión de las funciones de cualquier asociación cuando de sus acuerdos ó de los actos de sus individuos como socios, resulten méritos bastantes para estimar que pueden reputarse ilícitas, ó que se han cometido delitos que deban motivar su disolución. El mismo artículo impone á la Autoridad gubernativa el deber de poner en conocimiento de la judicial correspondiente, dentro de las veinticuatro horas, los hechos que hayan motivado la suspensión de la asociación ó de sus sesiones, y los nombres de los asociados ó concurrentes que aparezcan responsables de ellos. Y el artículo 14, en referencia con el 12, faculta á la autoridad judicial para decretar la confirmación de la suspensión gubernativa de las funciones de cualquier asociación, *desde el instante en que dicte auto de procesamiento por delito que dé lugar á que se acuerde la disolución.*

Ignora el exponente los fundamentos del acuerdo de la suspensión gubernativa, pues no se ha notificado aquél á la Federación obrera, é ignora asimismo que la autoridad judicial haya dictado auto de procesamiento por delito que pueda dar lugar á que se acuerde la disolución de la asociación.

Es verdad que fueron detenidos y procesados el exponente y cinco compañeros; pero al recibirles declaración el Sr. Juez Instructor, les hizo saber que su procesamiento reconocía por causa los discursos que habían pronunciado en el meeting celebrado en 19 de Septiembre, en local distinto del de la Federación obrera, y por tanto, constituyendo un acto independiente de ésta, según el art. 9.º de la citada ley de asociaciones.

Verdad es también que al practicar la autoridad gubernativa un reconocimiento en el domicilio de la Federación de obreros, se incautó de unos impresos que fueron considerados injuriosos para el Ejército. Más, no consta que se haya procesado por ello á persona alguna, ni puede creer el exponente que de este hecho entienda la jurisdicción milita, visto el terminante precepto del art. 2.º de la Ley de 1.º de Enero de 1900,

Y por último, afirma la seguridad en que se halla el exponente de que no existe procesamiento por delito que dé lugar á que se acuerde la disolución de la Federación de obreros, la circunstancia de haberse dictado sobreseimiento provisional respecto del exponente y de José Sintes Vidal, únicos de los sus detenidos que pertenecen á dicha Federación y ejercen cargo en su Junta Directiva.

Por tanto,

Suplica el exponente á V. E. se sirva levantar la suspensión de las funciones de la Federación de Obreros de la Isla de Menorca, ordenando sean quitados los sellos que en ella colocó la Autoridad gubernativa, y no se ponga obstáculo á que los afiliados á dicha asociación prosigan ejerciendo el derecho individual que la Constitución

les garantiza; justicia que espera de la elevada justificación de V. E.=Mahón diez de Octubre del año milnuevecientos tres.

JUAN BAGUR ALOY.

El recurso no fué admitido por el Sr. Juez Instructor, á quién lo presentó el Sr. Bagur Aloy para que lo cursara, ni lo admitió tampoco la Secretaría del Gobierno militar de esta Plaza, donde lo presentó ayer el interesado con el propio objeto.

Disponíase hoy el Sr. Bagur á presentarlo directamente al Excmo. señor Capitán General, cuando ha recibido este otro oficio:

El Exmo. Señor Capitán General de esta Región se ha servido disponer con fecha ocho del presente mes sea levantada la suspensión de la Asociación que preside.

Lo que pongo en su conocimiento para los efectos oportunos una vez que sea levantada dicha clausura por el señor Delegado especial del Gobierno de Su Magestad en esta isla.

Dios guarde á V. m. a.

Mahón 13 Octubre 1903.—El Juez instructor, Francisco de la Paz.

Sr. Presidente de la Federación de obreros de la isla de Menorca.

Poco después ha sido llamado el señor Bagur Aloy al local de la Federación, y se le ha hecho entrega de un oficio del Sr. Delegado que dice:

El Sr. Juez Instructor militar, me dice con esta misma fecha lo siguiente:

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Exmo. Sr. Capitán General de esta Región se ha servido acordar el levantamiento de la suspension de la asociación titulada Federación Obrera de la isla de Menorca, en decreto auditoriado de la causa que me hallo instruyendo por injurias al Ejército cometidas en el mitin celebrado en la noche del 19 del pasado mes de Septiembre en esta plaza.=Lo que por orden superior pongo en su conocimiento para los efectos oportunos."

Lo que traslado á V. para que desde esta misma fecha pueda esa Sociedad volver á la vida normal en que se encontraba cuando fué clausurada temporalmente en 20 de Septiembre próximo pasado.

Dios guarde á V, m. a'

Mahón 13 Octubre 1903.—José M.ª Cabanillas.

Acto seguido se ha procedido por el Inspector de policía á quitar los sellos y abrir el local, levantándose un acta, en la cual se ha consignado la protesta del Presidente por haber permanecido suspendida la Asociación más de veinte días.

Por hoy nos concretamos á observar:

1.° Que la Autoridad judicial militar confirmó la suspensión gubernativa, sin que conste que dictara auto de procesamiento por delito que diera lugar á que se acordase la disolución de la Asociación.

2.° Que según el segundo oficio del señor Juez Instructor, cuando comunicó el primero (el viernes) estaba ya levantada la suspensión por el Capitán General.

3.° Que levantada la suspensión el jueves, no se ha comunicado hasta hoy al Presidente, siendo así que el mismo jueves salió correo de Palma para este puerto, y que el telégrafo ha estado siempre expedito y

4.° Que la Federación de Obreros ha permanecido cerrada más de veinte días, ignorando los fundamentos de la temporal clausura.

Y nuestros sinceros plácemes á los obreros de la Federación, por haber sabido mantenerse al amparo de la Constitución y de las leyes, en las difíciles circunstancias de los pasados días.

Esta mañana han sido puestos en libertad provisional por el señor Juez Instructor militar los dos obreros catalanes contra los que se sigue proceso por el ramo de Guerra á consecuencia del mitin del Circo Colón, previniéndoles que se presenten cada dos días ante dicho señor Juez Instructor.

Nuestro estimado colega «La Unión Republicana» de Palma ha sido objeto de una cuarta denuncia, y todo por el tan repetido delito de copiar un suelto de un diario de la Península relacionado con el asunto de la célebre bomba-cafetera.

Sentimos vivamente este nuevo percance del colega y deseamos salga en bien de tanto tropiezo.

Los sucesos de Bilbao

Bilbao 9.—El gobernador ha multado á la administración de la «Gaceta del Norte», por haber tirado las hojas neas que provocaron la colisión entre clericales y anticlericales el pasado domingo.

El cónsul de Italia ha visitado al gobernador, para protestar de los vivas al Papa rey que dieron los peregrinos.

Ha manifestado que si se repiten los vivas dará cuenta á su Gobierno.

El gobernador ha remitido al Juzgado un escrito que le presentaron, bizkaitarra, por considerarlo atentatorio á la integridad de la patria.

Una Comisión de republicanos visitó al gobernador, entregándole un escrito en el que dicen que protestan de los medios que emplean los reaccionarios, convirtiendo sus actos externos en claras y evidentes manifestaciones contra los sentimientos liberales de esta invicta villa, que por su historia, su cultura y su progreso, representa la causa de la libertad.

Prometen reprimir cualquier desorden para evitar que se interrumpa la tranquilidad, pues los liberales de todos matices, desde el más conservador al más radical, evitarán siempre todo conflicto, siempre que se respeten sus derechos.

No quieren contestar á la agresión de los clericales en el mismo terreno, porque esto podría traer días de luto á la población.

Recomiendan á las autoridades que depuren las responsabilidades por los sucesos pasados, y que no se dejen engañar por las falsas palabras y promesas de los reaccionarios.

Prometen su apoyo moral y material á las autoridades para la conservación del orden público, dejando su alteración á los clericales, cizaña perturbadora que deberá segarse para siempre.

Terminan diciendo que las responsabilidades pesan principalmente sobre el Gobierno por no poner remedio para evitar los contínuos desmanes de los neos, eternos causantes de las discordias civiles.

El gobernador Sr. López González ha prometido enviar el documento á Madrid.

Muéstrase nuestra primera autoridad civil, dispuesta á obrar enérgicamente en contra de los perturbadores del orden público pero con absoluta imparcialidad.

Al efecto conferenció con el Gobierno, no ocultando sus temores, y obrará en consecuencia de las instrucciones recibidas que son claras y terminantes.

Muéstrase el gobernador ofendido por la conducta que con él observan los clericales, atribuyéndole manifestaciones inexactas.

Según se desprende del anterior telegrama todos los sucesos que se han desarrollado en Bilbao el día 11 del actual llevando un día de luto á la población es obra de los clericales, siendo responsables del desastre ellos y el gobierno.

Es evidente que los republicanos con el propósito de evitarlo visitaron al gobernador para pedirle prohibiera estas manifestaciones advirtiéndole que si algo anormal ocurría que sólo él sería responsable, pero parece que el Poncio que por allí padecen es de los que tienen dos caras, y así, mientras les garantizaba que cumpliría su deber con toda imparcialidad, por otro lado permitía la peregrinación que ha dado por resultado él que la sangre de algunos inocentes regara las calles de Bilbao, mientras los promovedores disparaban impunemente contra un pueblo indefenso parapetados en el campanario de una Iglesia y en las habitaciones de un centro católico.

¡Cobardes! Valiente ejemplo de mansedumbre estáis dando los que calificáis de impío á un Mr. Combes que os arroja por peligrosos y por razones de higiene.

El resultado de esta algarada ya estamos viéndolo.

El gobernador el verdadero culpable, tranquilito en su casa, los curas, á rezar por los que murieron, y algunos obreros sentenciados por agresión á la fuerza armada y mandados á presidio.

¡Pobre España! Ya estoy viendo como le cambian el león de su escudo, por un borrego.

G.

A las seis y media de esta tarde ha salido para Palma el vapor correo «Nuevo Mahonés».

Tiene ajustados sus alcances y puede reclamarlos á la comisión liquidadora del primer batallón del Regimiento Infantería de Toledo número 35 el soldado Pedro Roselló y Moll natural de Mahón.

Después de rápida pero traidora enfermedad falleció ayer noche á las ocho y media la señora doña Mariana Orfila y Taltavull.

A su esposo don Mateo Fuguet á sus hijos y demás familia enviamos nuestro más sentido pésame.

Al entierro que se ha verificado á las cinco de esta tarde ha asistido numeroso acompañamiento, buena prueba del efecto en que se tenía á la difunta.

Sabemos que la compañía que actúa en el Teatro principal prepara para el próximo jueves un nuevo y variado programa que creemos será del agrado del público. En el habrá dos debuts.

Además se ha escrito á dos artistas creyendo llegarán á esta ciudad el unes próximo.

Según telegrama recibido en esta ciudad, sabemos que á las ocho de la mañana de hoy ha salido del puerto de Cartagena con rumbo al de Mahón el crucero «Carlos V.»

Llamamos la atención de la gente de mar hacia el anuncio del Sr. Comandante de Marina que insertamos en otro lugar de este número, en evitación de incidentes desagradables.

SECCIÓN TELEGRÁFICA

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 13, 1'45.

En Bilbao á consecuencia de los sucesos de estos últimos días han sido detenidos cuarenta socios del círculo republicano y otros diez y nueve republicanos que se disponían á marchar para Santander.

También han sido presas varias personas importantes de los partidos republicano y carlista.

Madrid 12, 2'10.

Ha dimitido el subsecretario del ministerio de Estado.

En vista de haberse efectuado un desembarco de tropas japonesas en Corea, Rusia ha declarado la guerra al Japón.

Madrid 13, 10.

En Barcelona se ha celebrado un mitin en la Fraternidad Republicana para protestar de las detenciones de obreros llevadas á cabo en Mahón.

El Presidente suspendió el acto en vista de que el delegado de la autoridad impedía que hablara uno de los oradores que atacaba á los militares.

Madrid 13, 10'15.

Comunican de Bilbao que un numeroso grupo de bizcaitarras apaleó al Director del semanario socialista «Lucha de Clases».

En Pasages ha sido apedreado el automóvil del diputado señor Urquijo en el que iba también su señora resultando ésta ligeramente herida.

Barcelona 13, 12.

En el local de la Fraternidad Republicana se ha celebrado el mitin de protesta contra el complot de la bomba cafetera y contra las persecuciones de que son víctimas los obreros en esta isla.

La autoridad tomo gran lujo de precauciones, rodeando el local fuerzas de la guardia civil de caballería, infantería y toda la policía de Barcelona.

El delegado de la autoridad había recibido del Gobernador órdenes severísimas.

Abierta la sesión el presidente concedió la palabra al compañero Manent, que se vió interrumpido á cada momento por el delegado de la autoridad, quitándole últimamente la palabra y suspendiéndose el acto. Entonces los organizadores tomaron el acuerdo, que fué recibido con grandes aplausos por el público, de comunicar las persecuciones que tienen lugar en Mahón á la «Liga de los Derechos del Hombre» de París y el «Comité Internacional de Londres.

A la salida del mitin la policía bajo el mando de Tresols atropelló á los grupos, lo que ha contribuido poderosamente á aumentar la indignación reinante.

Don Leopoldo Hacar y Mendivil,

Comandante de Marina de Menorca y Capitán del Puerto de Mahón.

Hace saber: que desde el día de mañana miércoles á la una y treinta minutos de la tarde darán principio en las baterías de la Mola los ejercicios de fuego al blanco en dirección á la desembocadura del puerto y á 3000 metros mar adentro.

Lo que se hace saber para conocimiento de los pescadores y demás tripulantes de embarcaciones distintas: y eviten la circulación por la Zona referida debiendo advertir que con debida anticipación se izará la bandera nacional en el sitio de costumbre de la Fortaleza de Isabel II y no se arriará hasta que concluya el tiro.

Mahón 13 Octubre 1903.=Leopoldo Hacár.



D.ª Mariana Orfila Taltavull

FALLECIÓ

A LAS OCHO Y MEDIA DE LA NOCHE DE AYER A LA EDAD DE 64 AÑOS

E. P. D.

Su desconsolado esposo D. Mateo Fuguet Sintes, hijos D.ª María y D. Mateo, hijos políticos D. Jaime Fábregas y D.ª Antonia Tudurí, nietos, hermanos presentes y ausente, hermano político, sobrinos y demás familia, participan á sus amigos y conocidos tan sensible cuan irreparable pérdida.

El entierro ha tenido lugar á las cinco de esta tarde.

Casa mortuoria, calle de San Jorge número 9.

Mahón 13 Octubre 1903.

El duelo se ha dado por despedido después del entierro.

Ayuntamiento de Mahón

El día 26 del corriente á las 10 de la mañana tendrá lugar en la caseta despacho del Sr. Teniente encargado de la policía del Mercado situada en la plaza de la Pescadería de esta ciudad la subasta para el arriendo durante el año 1904 de los puestos de venta de carnes núms. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16 y 17, establecidos en aquella por medio de pregones y en un sólo remate con sujeción al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta el producto del año común del último quinquenio conforme al citado que vá por cabeza del expediente y no se admitirá ninguna postura que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la Subasta deberán los licitadores constituír previamente en depósito en la caja municipal como fianza provisional el 5 por 100 del importe ó valor total del tipo de cada caseta, debiendo el rematante á los diez días de hecha la adjudicación definitiva á su favor, aumentarlo en concepto de fianza definitiva hasta el 20 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la caseta.

Las fianzas habrán de constituirse en metálico ó en valores ó signos de crédito del Estado al tipo de cotización oficial del día en que la misma se constituya, ó bien en valores del municipio, admitiéndose éstos por todo su valor nominal, y también en los créditos reconocidos y liquidados de que habla el artículo 13 de la Instrucción de 26 Abril 1900 sobre contratación de servicios provinciales y municipales, y por el tipo y en la forma y condiciones que dicho artículo establece.

El acto dará principio en el día, hora y sitio designado en el presente anuncio, é inmediatamente se procederá á la lectura del mismo, del artículo 17 de la Instrucción y del pliego de condiciones.

Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, durante el cual los licitadores podrán hacer las posturas que les convengan mejorando el tipo y terminada ésta se adjudicarán dichas casetas á los mejores postores.

El contrato se hace á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir aumento ó disminución del precio ó rescisión.

El contratista quedará obligado á estipular con los obreros que les presten sus servicios la duración de las horas de trabajo y precio del jornal y á someter las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato á la decisión de la comisión de Reformas sociales, todo con sujeción á lo que determina el Real Decreto de 20 Junio 1902.

Para todos los efectos de este contrato regirán los artículos de la Instrucción de 26 de Abril 1900 aplicables al mismo, á los cuales deberá sujetarse el rematante.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón 10 Obtubre de 1903.—El Alcalde-Presidente.—Juan Victory.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad

DE MAHON

Asociación de Beneficencia

Habiéndose presentado el mutuatario Don L. J. J. á cuyo favor se le expidió las papeletas números 1327 y 1332 en solicitud de que se le entreguen los objetos pignorados sin presentación de las citadas papeletas que manifiesta haber extraviado, se hace público por medio de este periódico, á fin de que cuantas personas se crean con derecho á formular alguna reclamahión, lo verifiquen en estas oficinas dentro del plazo de ocho días á contar desde esta fecha.

Transcurrido el plazo citado, quedarán nulas y sin valor alguno dichas papeletas, entregándose los objetos al solicitante.

Mahón 8 de Octubre 1903.—El Vocal de Turno, Juan de Vidal.

Sociedad Monte-Toro

FABRICA DE QUESOS

Se convoca junta general ordinaria de accionistas para el día 26 del corriente á las dos de la tarde en el local de la fábrica, para dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 12 de los estatutos. Acto seguido se celebrará junta general extraordinaria para nombrar director industrial conforme previene el artículo 41 de los estatutos.

Mercadal 6 Octubre 1903.—El Secretario, Mateo Seguí.

Francisco Fábregues, imp.—Mahón.